



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-08-045) Registro de predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, teléfono y correo electrónico particular.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Mtro. Fernando Silva Triste.

Subdelegado de Administración e Innovación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_14_2023_SIPOT_2T_2023_ART69, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_14_2023_SIPOT_2T_2023_ART69.pdf

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla
Oficio No. ORP/SGPARN/2110/2023

Registro de predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS).

Bitácora: 21/LR-1289/03/23
Documento: 21DES-00799/2305
Expediente: 07/23 PIMVS

Puebla, Puebla, a 17 de mayo de 2023

C. MARÍA LUZ ELENA PÉREZ PALAFOX
PRESENTE

En atención a su solicitud presentada mediante formato FF-SEMARNAT-020 de fecha 27 de marzo de 2023, ingresada en esta Oficina de Representación el día 27 de marzo del año en curso, mediante la cual solicita el registro del Predio o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado **"LOS PINABETES"**, ubicado en el municipio de **Chignahuapan**, Puebla; le informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción V, 3 apartado A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracciones X inciso h), XI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 28, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 2, 12, 13, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina, otorga con **vigencia indefinida** el registro, al siguiente predio:

Nombre del PIMVS:	"LOS PINABETES"
Número de control:	SEMARNAT-PIMVS-046-PUE/23
Ubicación:	Calle sin nombre, S/N, Col. Tenextla, C. P. 73300, Chignahuapan, Puebla
Superficie registrada	1.391 ha
Responsable técnico:	Ing. Lauro Tonácatl Montes
Objetivos del PIMVS	Protección, rehabilitación, educación ambiental y aprovechamiento extractivo

De igual forma y de conformidad con los artículos 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, **se aprueba** el plan de manejo sustento con el cual se otorga el presente registro para el manejo de la especie:

Nombre científico	Nombre común
<i>Pseudotsuga menziesii</i> var. <i>glauca</i>	Pinabete

Se da de alta dentro del inventario del predio:

Especie		Cantidad de ejemplares	Cantidad con letra	Marcaje: Etiqueta	Legal procedencia
Nombre común	Nombre científico				
Pinabete	<i>Pseudotsuga menziesii</i> var. <i>glauca</i>	2000	Dos mil ejemplares	Clave: CL-TGRR-IXT-Pmg-022,001 a la CL-TGRR-IXT-Pmg-024,000	Nota de remisión con folio No. 0006 de fecha 15 de agosto de 2022





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla Oficio No. ORP/SGPARN/2110/2023

Para el caso que nos ocupa, le informo que deberá llevar un registro del número de ejemplares ingresados al predio, bajas y/o comercializados, a fin de tener un control preciso del inventario del PIMVS, información que deberá reportar en la actualización anual conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Así mismo le informo, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83, 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 51, 91, 96, 103, 105 y 131 de su Reglamento.

El presente registro no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales o municipales.

Finalmente le comunico que no deberá recibir ejemplares, partes o derivados de especies silvestres que no acrediten su legal procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o de esta Secretaría, para que sean éstas instancias quienes determinen lo conducente.

Para efectos de la notificación de este oficio se tiene al **C. Lauro Tonacatl Montes**, y el domicilio ubicado en [REDACTED] Datos de contacto: teléfonos [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED] por así haberlo señalado expresamente en su formato de solicitud presentado.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

FERNANDO SILVA TRISTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

C.c.p.: - Minutario y Expediente

L/MCP/ I/MMJ/ B/KVM

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla
Oficio No. ORP/SGPARN/2110/2023

ANEXO

Coordenadas del polígono del Prédio o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado **"LOS PINABETES"**, ubicado en el municipio de **Teziutlán**, Puebla.

Vértice	X	Y
1	603869.71	2192871.59
2	603933.74	2192901.63
3	604036.90	2192758.69
4	604003.95	2192751.41
5	604007.90	2192668.65



